

Manual de Usuario Canal Ético

Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.



GrupoEnergíaBogotá



Tabla de Contenido

1. Introducción	3
2. Principios del canal.....	3
3. Alcance	4
4. Objetivos	4
5. Comportamientos a reportar.....	4
6. Elementos operacionales del canal	5



1. Introducción

Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética, la Política de Control Interno y Prevención del fraude y la corrupción del Grupo Energía Bogotá, los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas y las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016, el Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual el Grupo Energía Bogotá --garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas del Grupo y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude y/o corrupción o conductas antiéticas en el Grupo Energía Bogotá, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible. Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busca resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.

2. Principios del canal

El Canal Ético del GEB se fundamenta en las mejores prácticas internacionales y se inspira en los siguientes principios:

Diálogo Natural: Este principio se basa en instrumentos de aprendizaje, internalización e institucionalización en concordancia con un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo en el que se procure limitar, en lo posible, las medidas invasivas que trastornen el ambiente laboral. Se espera que el Canal sea amigable con el entorno organizacional y acompañe al negocio como un instrumento de aprendizaje para el ciudadano corporativo que respeta las competencias atribuidas a las autoridades.

Compromiso: Para el GEB, es una prioridad la erradicación y prevención de todo acto de fraude, corrupción o cualquier conducta contraria a la ética, la legalidad y las normas, por lo que su administración promueve una cultura ética, conforme a los más altos estándares profesionales y empresariales, en su forma de hacer negocios.

Protección al denunciante: Esta es la garantía que el GEB le concede, a cualquier administrador, colaborador o contratista del Grupo, de que los reportes que sean recibidos a través del Canal Ético serán confidenciales y de que se protegerá la identidad de los reportantes, para evitar cualquier tipo de represalia.

Confidencialidad: Este es el compromiso adquirido por el GEB de que toda información relacionada con Verificaciones Preliminares o con investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia del reporte generado a través del Canal no será conocida sino por aquellas personas que se encuentren autorizadas en el proceso.



3. Alcance

Cualquier directivo, empleado, accionista o tercero del GEB, o cualquier ciudadano, tiene derecho a denunciar fraudes, actos de corrupción o cualquier comportamiento contrario a la ética, formular consultas y poner en conocimiento del Grupo dilemas éticos a través del Canal Ético.

4. Objetivos

- Detectar, por medio de los reportes, la existencia en el GEB de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo
- Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial del Grupo.
- Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal.
- Subsananar o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.
- Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético.

5. Comportamientos a reportar

Puesto que la Política de Control Interno y Prevención del Fraude y Corrupción está orientada a combatir todo hecho de fraude y/o corrupción, por medio del Canal Ético, se podrá reportar todo hecho considerado como fraude y/o corrupción o como una conducta antiética, algunos ejemplos pueden ser los siguientes:

- Acoso laboral / Acoso Sexual
- Soborno, extorsión, hurto
- Conflicto de intereses
- Fraude Financiero
- Mal uso de los activos



6. Elementos Operacionales del Canal

Recepción de denuncia o consulta: Éste se tramita mediante la prestación del servicio de un tercero independiente, externo y experto a través de los siguientes mecanismos:

1. Línea telefónica gratuita con un número asignado a cada país donde estén ubicadas las empresas del Grupo Energía Bogotá

Colombia: 01800-518-9191

Peru: 705-22-33

Guatemala: 502-2378-4852

2. Link del Canal Ético en la página web de cada una de las empresas del Grupo Energía de Bogotá.
3. E-mail: canaleticogeb@ethicsglobal.com
4. App móvil ethicsglobal la cual puedes descargar desde tu tienda electrónica, appstore o playstore

Contenido de la denuncia o consulta: El reporte como mínimo debe incluir la siguiente información:

- Descripción detallada de los hechos.
- Fecha o período en que ocurrieron los hechos
- Lugar de los hechos
- Tipo de reporte
- Opcionalmente, la identificación de los presuntos responsables de las conductas reportadas
- La información del reportante en aquellos casos en los cuales se trate de hechos relacionados con asuntos laborales; en el resto de casos, podrá ser anónima

Administración de la información: El reporte realizado a través del Canal Ético se encuentra centralizado y administrado por un tercero independiente, que remite dicho reporte a las instancias pertinentes en el GEB, para que estas adopten las decisiones que consideren pertinentes en cumplimiento de las políticas del Grupo.

Retroalimentación: Las instancias mencionadas le informarán al reportante, por medio de Canal, el resultado de la decisión respecto del caso reportado o la consulta realizada.



Plan de Comunicación, capacitación y evaluación: El Grupo cuenta con un plan de comunicaciones que promueve la cultura de Cero Tolerancia frente al fraude y la corrupción. Este plan se desarrolla mediante capacitaciones, campañas de divulgación, entre otras, a cargo su ejecución de la Dirección de Cumplimiento, lideradas por Gestión del Talento.

De manera periódica, la Dirección de Cumplimiento evaluará y actualizará el Canal Ético, para asegurarse que este esté debidamente implementado y funcione de manera efectiva.

7. Flujo de funcionamiento utilización Canal



8. Sanciones y acciones correctivas y/o disciplinarias

El incumplimiento a nuestro marco ético o a la política de DDHH serán sancionadas disciplinariamente de acuerdo con nuestro reglamento interno de trabajo y las sanciones dispuestas, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil y/o penal a que haya lugar según su respectiva infracción.